



H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y REGULACIÓN COMERCIAL
DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

OCTUBRE DEL 2025



© Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, 2025-2027
Reglamento interno de la Dirección de Desarrollo Económico y
Regulación Comercial
Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro,
Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, C.P. 56070.
Octubre de 2025
Impreso y elaborado por la Dirección de Desarrollo Económico y
Regulación Comercial, en
Tepetlaoxtoc, Estado de México
Se autoriza la reproducción total o parcial de
este documento, siempre y cuando se otorgue
el crédito correspondiente a la fuente.





Contenido

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	3
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	4
OBJETIVO.....	4
ATRIBUCIONES	4
ESTRUCTURA ORGANICA.....	5
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES	5
ORGANIGRAMA.....	6
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	6
DIRECTORIO	9
VALIDACIÓN	¡Error! Marcador no definido.



PRESENTACIÓN

La Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial, se ha dado a la tarea de crear el presente manual de organización, el cual mantiene información de forma ordenada e integral, de la estructura orgánica, objetivos y funciones de esta dependencia.

Se determina que los servidores públicos de nuevo ingreso y/o reubicados, cuenten con una herramienta que faciliten el desempeño de sus funciones, de igual manera les sirve de referencia para que conozcan la organización y dinámica de funcionamiento de esta dirección, teniendo la certeza de que dichos servidores públicos desempeñarán las funciones con eficacia, responsabilidad y calidad.

Dando como resultado deslindar responsabilidades y evitar duplicidad, detectar omisiones en las funciones específicas de cada departamento y con esta satisfacer las necesidades de esta dirección.

Una de las herramientas para conducir el proceso anterior es la creación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial. El objeto y las funciones que tiene al interior, la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma de que está integrada y organizada la unidad administrativa.

Este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para el área, pues además de las descritas también se encuentran otras normas de ordenamiento jurídico y administrativo que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza de las mismas atribuciones.

ANTECEDENTES

Desde hace décadas se observa un aumento al crecimiento de productos y servicios a nivel municipal, por tanto, es indispensable fomentar la creación de giros comerciales formales, tomando en cuenta la oferta y la demanda de productos y servicios; a consecuencia de las políticas Federales y Estatales existe la necesidad de crear un esquema a nivel municipal que gestione la regulación comercial.

Al inicio de la presente administración, se encontró con una gama de requerimientos que demandaron atención inmediata, factores de tipo socioeconómico y cultural que influyen en el desarrollo municipal. Se ofrece una gestión municipal capaz de enfrentar y dar una respuesta a los desafíos de materia social, económica, territorial, administrativa y política, implementando acciones con la finalidad de coadyuvar ya elevar la calidad de vida de los Tepetlaoxtocenses.



El presente Manual de Organización tiene como propósito describir formalmente la estructura orgánica de la Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial, definir los objetivos y funciones específicas de cada unidad administrativa, y contribuir a una operación más ordenada, profesional y orientada a resultados, en cumplimiento del marco legal vigente y de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad institucional.

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepetlaoxtoc, Estado de México en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 196 al 266 del Bando Municipal y demás relativos aplicables.

OBJETIVO

La Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial tiene como objetivo: Establecer políticas públicas para fomentar las actividades económicas, la atracción de inversiones, fortalecer a cada uno de los sectores económicos y aumentar el empleo, promover una cultura de emprendimiento en la ciudadanía y detonar el desarrollo económico

ATRIBUCIONES

Bando municipal 2025. Aplicable en 2025, municipio de Tepetlaoxtoc.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA REGULACIÓN COMERCIAL CAPÍTULO I DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 196. La Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial se encargará de impulsar el desarrollo económico sustentable, promoviendo sectores como el comercio, la industria, el turismo, la agricultura, la artesanía y los servicios, en colaboración con inversionistas, cámaras de comercio, instituciones educativas y dependencias gubernamentales.

Artículo 197. Las principales funciones de la Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial en materia Económica son: Coordinarse con autoridades locales y estatales para regular sectores de alto, mediano y bajo impacto económico. Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Fomentar el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) mediante apoyos y capacitación. Promover la vinculación laboral entre empresas y la población, colaborando con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de México.

Artículo 198. La Dirección emitirá licencias y permisos de apertura y renovación para unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y demás relativo a las leyes aplicables.

Artículo 199. La Dirección operará la Ventanilla Única, facilitando trámites relacionados con permisos, licencias y evaluaciones técnicas.

Artículo 200. Las funciones de la Dirección incluyen:

- I. Crear y mantener un Registro Municipal de licencias de funcionamiento.
- II. Operar la Ventanilla Única y mantener actualizado el Registro Municipal.
- III.. Enviar actualizaciones mensuales del registro a las autoridades estatales.
- IV. Realizar visitas de verificación a unidades económicas y aplicar sanciones según la ley.
- V. Prevenir el consumo de sustancias que generen adicciones en establecimientos recreativos y eventos populares.

Y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende la Presidenta Municipal con relación a sus competencias.

ESTRUCTURA ORGANICA

- I. Presidenta Municipal
 - I.I Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial.
 - I.I.I Inspector, Notificador, Verificador y Ejecutor
 - I.I.II Auxiliar Administrativo

OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

1. Presidenta Municipal.
 - 1.1 Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial.
 - 1.1.1 Inspector, Notificador, Verificador y Ejecutor
 - 1.1.2 Personal Administrativo
 - 1.2 Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial: es el grado de mayor jerarquía dentro de la Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial, su deber es promover, fomentar, e impulsar un desarrollo económico sustentable dentro del marco aplicable en la materia siendo su principales funciones las que le confiere artículo 96 Quáter la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dentro de la regulación comercial, se encargara de regular la apertura y el ordenamiento comercial. Se creará el registro municipal, donde se especifique el certificado de funcionamiento con la actividad del producto del bien y servicio, así como otras características que se determinen.
 - 1.2.1 Inspector, Notificador, Verificador y Ejecutor: Ejecuta los procedimientos administrativos de notificación e inspección en diferentes áreas. Levantar sanciones en materia de comercio. Inspecciona y notifica todo el comercio dentro del Municipio. Comunica y entrega citatorios, notificaciones y

emplazamientos a los interesados.

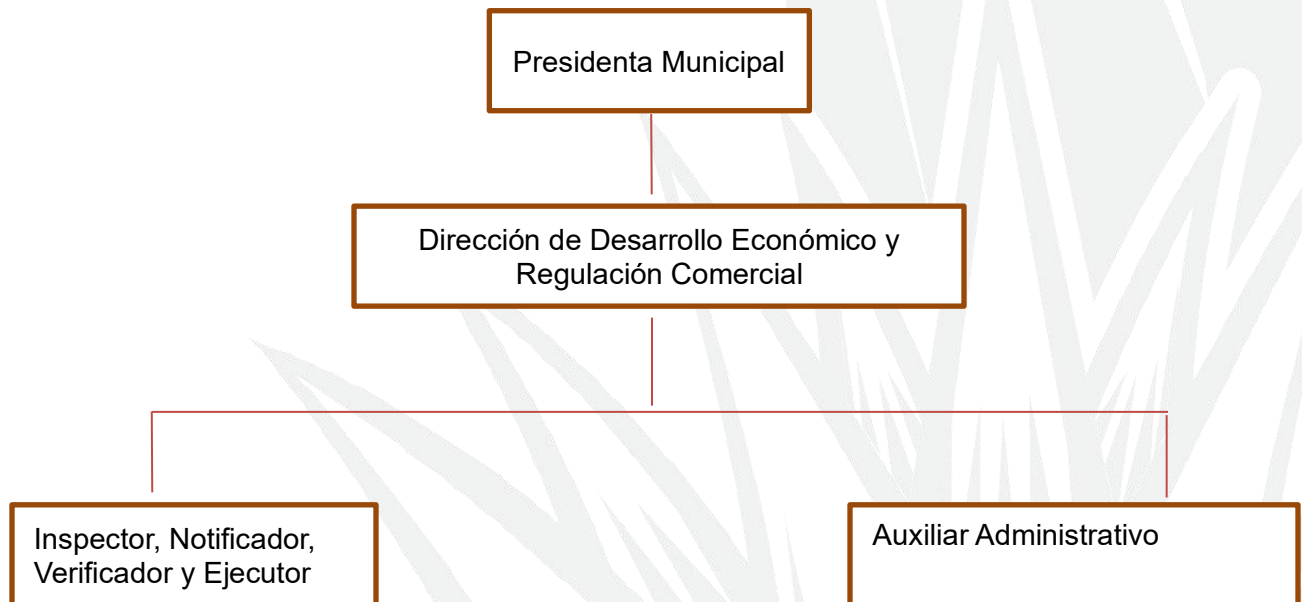
2. 1.1.2 Auxiliar Administrativo: Brinda información general a los interesados en realizar algún trámite o servicio, recepción de documentos, información por falta de documentos durante el trámite.

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Todos los integrantes de la Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial deben desempeñar sus funciones bajo los principios de:

- Legalidad y cumplimiento normativo.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Profesionalismo y compromiso con la gestión pública.
- Eficiencia y mejora continua.
- Equidad y trato digno a la ciudadanía.

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y REGULACION COMERCIAL:

OBJETIVO: Planear, coordinar y supervisar las acciones encaminadas a regular la apertura y funcionamiento de las unidades económicas en el municipio de Tepetlaoxtoc, promoviendo la competitividad, el ordenamiento comercial y el impulso a los emprendedores que se establezcan y tributen dentro del municipio.

FUNCIONES:

- I. Dirigir las actividades administrativas, técnicas y operativas de la Dirección, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Implementar políticas y estrategias que fortalezcan el desarrollo económico local y el ordenamiento del comercio en el municipio.
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de comercio establecido, semifijo y ambulante, así como de espectáculos públicos y servicios.
- IV. Coordinar la expedición de licencias, permisos, certificados de funcionamiento y demás autorizaciones relacionadas con la actividad comercial.
- V. Supervisar y evaluar el desempeño del personal adscrito a la Dirección, promoviendo la eficiencia y la mejora continua de los procesos internos.
- VI. Ordenar la realización de visitas, verificaciones e inspecciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones municipales y estatales.
- VII. Integrar y mantener actualizado el padrón de comerciantes y unidades económicas del municipio.
- VIII. Fomentar la formalidad, el emprendimiento y la inversión local mediante acciones de vinculación y apoyo a los sectores productivos.
- IX. Resolver los asuntos administrativos de la competencia de la Dirección y emitir los acuerdos o determinaciones correspondientes.
- X. Representar a la Dirección ante las instancias municipales, estatales o federales, cuando así se requiera.
- XI. Coordinar la elaboración de informes y reportes sobre las actividades y resultados de la Dirección.
- XII. Las demás que le confieran la normatividad aplicable o le encomiende la Presidencia Municipal.

INSPECTOR, NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR

OBJETIVO:

Verificar periódicamente, o cuando así lo instruya el Director de Desarrollo Económico, que las actividades comerciales fijas, semifijas o ambulantes dentro del municipio de Tepetlaoxtoc se desarrollen conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, notificando a los titulares de las unidades económicas las observaciones o medidas derivadas de dichas verificaciones y promoviendo el cumplimiento del orden jurídico en materia de desarrollo económico y comercial.

FUNCIONES:

- I. Realizar visitas de verificación y recorridos en establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como en comercio semifijo y ambulante, conforme a las instrucciones del Director y la normatividad aplicable.
- II. Levantar actas, reportes o fichas informativas sobre las diligencias realizadas, asentando de manera precisa las circunstancias observadas.
- III. Notificar a los titulares de las unidades económicas los citatorios, requerimientos, resoluciones o disposiciones emitidas por la Dirección.



- IV. Solicitar y revisar la documentación que acredite la legalidad del funcionamiento de los establecimientos comerciales o de servicios.
- V. Ejecutar las órdenes de visita, clausura, retiro o aseguramiento emitidas por la autoridad competente, con apego a la normatividad vigente.
- VI. Resguardar, cuando proceda, la mercancía o materiales derivados de las acciones de verificación, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.
- VII. Colaborar en la integración de expedientes y en la ejecución de las resoluciones que deriven de los procedimientos administrativos.
- VIII. Participar en operativos conjuntos con otras áreas municipales para garantizar el orden y la legalidad en el ejercicio del comercio.
- IX. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de desarrollo económico y comercial.
- X. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Director de Desarrollo Económico o la Presidencia Municipal, conforme a su ámbito de competencia.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

OBJETIVO:

Brindar apoyo administrativo a las actividades de la Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial, atendiendo al público, recibiendo documentación y proporcionando información relacionada con los trámites y servicios en materia de licencias y permisos de funcionamiento. Su labor contribuye a la correcta integración de expedientes, al seguimiento de los procedimientos administrativos y a la promoción de la regularización comercial dentro del municipio de Tepetlaoxtoc.

FUNCIONES:

- I. Atender al público y proporcionar información clara y oportuna sobre los trámites y requisitos relacionados con licencias y permisos de funcionamiento.
- II. Recibir, revisar y organizar la documentación presentada por los contribuyentes para la integración de expedientes.
- III. Elaborar, registrar y entregar licencias de funcionamiento y otros documentos administrativos, conforme a la normativa vigente.
- IV. Integrar y mantener actualizado el archivo físico y digital de los expedientes de las unidades económicas.
- V. Elaborar oficios, comunicados y documentos administrativos relacionados con la actualización o regularización de actividades comerciales.
- VI. Apoyar en la gestión y control de los trámites administrativos internos y externos de la Dirección.
- VII. Promover la regularización y formalización de las unidades económicas de bajo impacto mediante la orientación al contribuyente.
- VIII. Colaborar en la elaboración de reportes, estadísticas e informes de actividades de la Dirección.
- IX. Mantener una atención cordial, profesional y con apego a los principios de legalidad, eficiencia y servicio público.
- X. Realizar las demás funciones inherentes al área o las que le sean encomendadas por el Director, conforme a la normativa aplicable.

DIRECTORIO

CARGO	NOMBRE
Director	C. Jesús Godínez Palma
Inspector, Notificador, Verificador y Ejecutor	
Auxiliar Administrativo	



Autorizó

Diana Lizbeth Morales Méndez
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Validó

Lic. Karen Anaya Sánchez
Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Realizó

C. Jesús Godínez Palma.
Director de Desarrollo Económico y Regulación Comercial
Del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta municipal

